

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo 2020- 00147

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el numeral 6° del mandamiento de pago emitido el 9 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que se reconoce personería al abogado Juan Carlos Roldan Jaramillo, quien representa los intereses de la entidad demandante.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago a los ejecutados que no se han notificado, para los demás sujetos esta decisión queda notificada por estado.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
Juez
(5)

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8e89184f6dcf7bac6c2de29ac1e60dc9c935045e8ee5cf702915b88578e41ed5
Documento generado en 13/07/2021 03:52:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>